

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

CTR. 4/16

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA Y PELUQUERÍAS EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS (HOGAR DEL JUBILADO) TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- CARACTERISTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

Según informe técnico

- Bar/cafetería. consta de: Barra, salón, cocina y almacén. Tiene una superficie construida total de 143,71m2.
- Peluquería de caballeros: Superficie construida de 13,03 m2.
- Peluquería de señoras: Superficie construida de 9,76 m2.

Todos los espacios forman parte del edificio denominado Centro de Adultos (Hogar del Jubilado), sito en Avenida San Sebastián nº 42 de este municipio, inscrito en el Inventario Municipal con el número de orden 1.1.10.

Los locales cuentan con las instalaciones de agua y saneamiento, instalaciones de fontanería e instalación eléctrica necesaria para la puesta en funcionamiento de los aparatos eléctricos.

Las estancias se entregarán desprovistas de los elementos industriales propios de la actividad, enseres y mobiliario. El equipamiento y mobiliario a integrar en el establecimiento será a cargo del adjudicatario.

2.- USO DE LA INSTALACION

De este contrato queda excluido el uso de las instalaciones y dependencias no ligadas al uso del bar-cafetería o peluquerías así como de cualquier espacio común con el resto de las instalaciones.

3.- CONDICIONES DE PRESTACION

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del establecimiento. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la autorización al cumplirse el plazo de vigencia del mismo o de su prórroga.



<p>CVE: 07E000016CB100S4C4A3E5U5I3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 04/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 11:00:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20160093361 Fecha: 04/03/2016 Hora: 11:01</p>
--	---	---



La explotación estará sujeta a las siguientes condiciones específicas:

1.- Horarios

Los establecimientos deberá estar abierto el horario que haya ofertado el licitador, que como mínimo deberá comprender:

- Horario mínimo de apertura del bar cafetería: de 07:30 a 21:30 de lunes a viernes. Sábados de 8:00 a 16:00 horas. Como mínimo deberá comprender once meses y medio al año. La apertura y cierre del establecimiento deberá ajustarse a la normativa sectorial de horarios, en particular a la Orden de Gobernación de 25 de marzo de 2002 o norma que la sustituya. El establecimiento deberá permanecer abierto cuando se realice cualquier evento abierto al público en función de la duración del mismo, salvo que en función del evento de que se trate, el ayuntamiento exima de la apertura.
- Horario mínimo de peluquerías: De 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Sábados jornada de mañana.

2.- Instalaciones y mobiliario

El adjudicatario se obliga a dotar al establecimiento del mobiliario y de los enseres y equipamiento necesarios para la adecuada explotación del establecimiento y demás usos previstos, así como aportar todo el material fungible. Dicho material será de su propiedad y deberá de ser de calidad aceptable para realizar las prestaciones, sin que puedan utilizarse piezas deterioradas.

El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización del material, estando obligado a mantener el buen funcionamiento del mismo.

Será por cuenta del adjudicatario la conservación de las instalaciones y todas aquéllas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Concejalía del Mayor por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento municipales.

Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno.

Todo el material así como los elementos auxiliares, enseres y los bienes muebles serán de su exclusiva cuenta, si bien los podrá retirar al finalizar el contrato.

Las condiciones estéticas del mobiliario deberán ser consensuadas con la





**Ayuntamiento de
Alhaurin de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P:2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Concejalía del Mayor y deberán reunir las condiciones de seguridad y salubridad establecidas por la normativa vigente.

Las instalaciones que se autorizan serán total y fácilmente desmontables.

- Equipamiento y enseres específicos para el bar cafetería.

Será responsabilidad del adjudicatario, la adquisición, como mínimo del siguiente material si fuera necesario:

- Mobiliario de cafetería: sillas, mesas (no de plástico).
- Maquinaria de cafetería: mueble cafetero, cafetera.
- Cristalería.
- Vajilla.
- Cubertería.
- Frigorífico.
- Lavavajillas industrial.
- Cocina y horno industrial.
- Plancha .
- Horno microondas.
- Fregadero de barra.
- Congelador.

3.- Limpieza de las instalaciones

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias tanto el interior de las instalaciones como las zonas exteriores y adyacentes a las mismas. En caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento con cargo al obligado.

- Bar cafetería:

El adjudicatario mantendrá en perfecto estado de limpieza toda la superficie de cocina, restaurante-bar-cafetería y aseos.

Habrà de dotar de papeleras la zona de bar/cafetería, distribuidas adecuadamente con capacidad suficiente cada una para almacenar los desperdicios generados.



CVE: 07E000016CB100S4C4A3E5U5I3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 04/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 11:00:33	DOCUMENTO: 20160083361 Fecha: 04/03/2016 Hora: 11:01
---	---	--



Se realizará cuando sea posible, en las horas menos molestas para los usuarios.

- Peluquerías

Deberá procederse a efectuar un barrido del suelo tras cada servicio, sin perjuicio del mantenimiento en perfecto estado higiénico-sanitario. El material deberá ser esterilizado mediante autoclave.

- Obligaciones comunes

Será por cuenta y cargo del adjudicatario:

- Mantener en buen estado, limpiando, conservando y reparando la porción de inmueble objeto del servicio, las instalaciones, elementos industriales, enseres y mobiliario incluidos en el ámbito del servicio.
- La desinfección general y limpieza de las dependencias e instalaciones de las zonas utilizadas.
- Los gastos derivados de la conservación, reposición y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.
- Mantener a su cuenta todas las obras e instalaciones construidas para este fin, así como aquellas otras obras o instalaciones que proponga el adjudicatario y sean autorizadas por el Ayuntamiento. Las obras de mejora de infraestructura del local, que realicen los adjudicatarios, quedarán en propiedad del ayuntamiento.

4.- Realización de obras

Serán de cuenta del adjudicatario las obras y mejoras que estime realizar o serán ofertadas, previa obtención de la correspondiente licencia municipal. Estas obras al finalizar el contrato quedarán en beneficio del local. En todo caso las obras no podrán afectar a elementos estructurales del inmueble y con carácter previo a la solicitud de licencia se dará cuenta al ayuntamiento, debiendo obtener la previa autorización de éste, sin perjuicio de la tramitación antes de la citada licencia correspondiente.

5.- Apertura y puesta en marcha

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de la redacción de proyectos, instalación y puesta en marcha de las instalaciones.

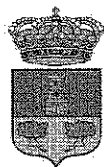
A tal efecto, deberá obtener los distintos permisos y autorizaciones que sean preceptivos, en función de la actividad a desarrollar, incluido el pago de tasas, licencias y demás gastos que pudieran derivarse.

El servicio será prestado directamente por la persona --física o jurídica- que resulte adjudicataria, quedando expresamente prohibido la transmisión a terceros, salvo lo dispuesto legalmente para los casos de cesión.



CVE: 07E000016CB100S4C4A3E5U5I3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2016003361
URL Comprobación: https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 04/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 11:00:33	Fecha: 04/03/2016 Hora: 11:01





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

6.- Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo, Reglamentaciones de Trabajo y en general, de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en vigor, o que en lo sucesivo se dicten.

El adjudicatario deberá emplear el personal que deriva de la oferta seleccionada para la realización del servicio, siendo de su cuenta todos los gastos que lleve consigo, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento; así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales vigentes actuales y las que en un futuro pudieran concernirles.

El adjudicatario debe suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, licencias, sanciones, etc, de manera que estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que resulte de la oferta seleccionada, tanto en el funcionamiento normal como anómalo de cualquier índole que pudiera afectar el correcto funcionamiento de la instalación.

Como consecuencia de las estipulaciones anteriores, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquier causa de las previstas en los presentes pliegos. Ante supuestos de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del contrato, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo, incluso, de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía definitiva, manteniéndose el ayuntamiento al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

Todo el personal que trate con el público deberá esmerarse en el cuidado del aseo personal y tener un comportamiento adecuado con los usuarios.



CVE: 07E000016CB100S4C4A3E5U5I3 URL Comprobación: https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verficadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-, - 04/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 11:00:33	DOCUMENTO: 2016083361 Fecha: 04/03/2016 Hora: 11:01
---	--	---



El personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo.

- Condiciones especiales para el bar-cafetería

Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos así como disponer del uniforme preciso para cada tarea (gorros, guantes, etc.).

7.- Prohibiciones

De conformidad con lo establecido en el art. 7.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, **se prohíbe totalmente fumar**, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en los Centros y Dependencias de las Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Asimismo, según lo establecido en el artículo 5.a) de la mencionada Ley, **queda prohibida la venta y suministro de productos del tabaco** en los centros antes mencionados.

Se prohíbe la práctica de juegos en los establecimientos. Los adjudicatarios ejercerán los poderes de vigilancia necesarios para asegurar la buena marcha del servicio y mantener el orden.

8.- Otros deberes:

Es obligatoria la instalación en el local de un cartel con indicación del horario de apertura, así como dos listas de precios de los productos en servicio (para jubilados y no jubilados), en lugar perfectamente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que vendan, indicando el IVA.

Igualmente dispondrá en todo momento de hojas oficiales de reclamación a disposición de cualquier cliente que lo solicite.

Deberán figurar a nombre y correr por cuenta del adjudicatario el suministro de telefonía, luz y agua o cualquier otro que se estableciera en el futuro, además de las cargas tributarias derivadas de la explotación, ya sean estatales, autonómico o locales que existieren en el momento de constitución del arrendamiento como los que en el futuro pudieran establecerse.

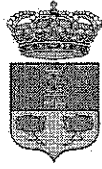
- Obligaciones específicas del adjudicatario del bar cafetería

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones de exposición y manipulación de alimentos que a continuación se indican a fin de garantizar la salud de los



CVE: 07E000016CB100S4C4A3E5U5I3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160093361
URL Comprobación: https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 04/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2633002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 11:00:33	Fecha: 04/03/2016 Hora: 11:01





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

consumidores:

- En caso de alimentos que requieran una conservación en temperaturas determinadas (congelación o refrigeración) deberán poseer la maquinaria precisa al efecto para garantizar la adecuada temperatura de frío en cualquier espacio del establecimiento, debiendo colocarse en vitrinas que impidan su manipulación y evitar su contacto con el sol y el calor.
- No podrá almacenarse en el interior de la cocina materiales de carácter nocivo, insalubre, peligroso para la salud pública.
- Deberá disponer el adjudicatario de la documentación relativa a los alimentos que expenden, certificados sanitarios, factura de proveedores y demás documentación similar, que pondrán a disposición de las autoridades sanitarias o de control, provinciales o locales, cuando así lo soliciten éstos en la correspondiente inspección.

Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. Carlos Díaz
TAG



CVE: 07E000016CB100S4C4A3E5U5I3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 04/03/2016 CN=Setio de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 11:00:33	DOCUMENTO: 20160083361 Fecha: 04/03/2016 Hora: 11:01
---	---	--



